

La Agencia Tributaria lanza el borrador del modelo 303

El día 3 de Febrero de 2020 la Agencia Tributaria lanza el borrador del Modelo 303 de declaración mensual del IVA. Este nuevo servicio estará disponible para determinados contribuyentes que llevan sus libros a través de la Sede Electrónica de la AEAT (SII), es decir, aquellos contribuyentes inscritos en el Registro de Devolución Mensual (REDEME) a excepción de aquellas que sean:

- Grandes empresas (volumen de ventas superior a 6.010.121,04 €)
- Grupos de IVA
- Incluidas en régimen de caja ni sean destinatarios del mismo.
- Incluidas en el régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección (REBU) ni Agencias de Viajes ni Oro de Inversión
- Tengan prorrata o sectores diferenciados.

El borrador que ofrece la AEAT o Pre303, para el que ha habilitado un banner en su web, ofrece un modelo 303 cumplimentado partiendo de la información (registros de facturación) de los Libros Registros y ofreciéndole también determinados datos censales.



La información de los libros agregados se volcará a las correspondientes casillas del modelo 303 ya precumplimentadas de forma automática, y que constituirá un borrador del IVA que el contribuyente podrá, en su caso, modificar, como ocurre con la declaración de la renta, para finalmente proceder a su presentación.

En la próxima versión, disponible a partir de julio de 2020, se llevará a cabo una primera mejora del servicio, en la que:

- El contribuyente podrá conocer las facturas y registros que configuran cada importe calculado.
- Se ofrecerán pre cumplimentadas casillas adicionales del modelo 303 como la casilla 77 "IVA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso" y una cuenta bancaria del contribuyente para la devolución o en su caso domiciliación, entre otros.

Posteriormente, se irá actualizando el servicio con nuevas mejoras.

Ontinyent, a 6 de febrero de 2020

Departamento Fiscal